



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVIII - IV LEGISLATURA - 6 ABRIL 1999 - Número 346 Página 6467 Serie B

COMISIÓN DE RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
PRESIDENTE: ILMO. SR. D. JERÓNIMO ANTONIO VELASCO PÉREZ
Sesión celebrada el martes, 6 de abril de 1999

* * * * *

ORDEN DEL DÍA

Único.- Debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley de Comarcas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOPCA nº 336, de 23.12.98). [2.29.00]

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Buenas tardes. Comenzamos la Comisión de Régimen de la Administración Pública.

Debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de Comarcas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Queda viva la enmienda 7/7 del Grupo Parlamentario Popular. Turno, por tanto, a favor del Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, la enmienda 7/7 del Grupo Parlamentario Popular es la supresión del apartado b) del artículo 6º.

En primer lugar, porque consideramos que efectivamente la misión que tiene una Mancomunidad para la gestión de servicios mancomunados -valga la redundancia- entre varios Ayuntamientos que no tienen por qué estar dentro de la limitación comarcal ni de la solicitud de comarcas, nos parece más apropiado que no pueda tomar la iniciativa en la comarcalización para solicitar la creación por Ley de una comarca. E igualmente va en consonancia también con la propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria realizada diciendo que no se mezcle una cosa con otra y que no ven bien que este punto se admita en la Ley.

Por lo tanto, nosotros mantenemos nuestra enmienda de la supresión, porque además incorporamos una enmienda en la Ponencia en la que se introdujo por más de dos quintos en el apartado a) y una Mancomunidad a lo mejor solamente puede ser que pertenezca a un Municipio de una comarca y al final, al tomar la iniciativa ella, esa Mancomunidad y solamente entraría como validez, la oposición de los Municipios.

Es decir, una Mancomunidad puede solicitar tomar la iniciativa para la creación de una comarca y en esa Mancomunidad puede existir solamente un Municipio.

Y en el punto a) que hemos dicho que cuando la iniciativa tomada por los Ayuntamientos sea por dos quintos de los Municipios que hayan de integrarla, consideramos que sólo entraría entonces el tema de la

oposición que es el artículo 7. Y por lo tanto, nosotros consideramos que se debe retirar, que la iniciativa para la creación de una comarca únicamente provenga de los Municipios o provenga por acuerdo del Consejo de Gobierno cuando esté más del 70 por ciento del territorio.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

¿Turno en contra?.

Fijación de posiciones.

Por el Grupo Parlamentario de IDCAN, el Sr. Berriolope tiene la palabra.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener la posición de oposición a esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Nosotros consideramos que la Mancomunidad es un instrumento, quizá privilegiado para tomar iniciativas de comarcalización, ya que una de las variables de las comarcas es la prestación de servicios que es lo que da razón a una Mancomunidad.

Si la Mancomunidad decide de acuerdo con el procedimiento legal establecido en la Ley, que exige una mayoría cualificada para poder tomar la iniciativa, decide convertirse en una comarca, no sabemos por qué se tiene que quitar esa posibilidad cuando, quizá, la comarca va a venir a cumplir una parte sustancial de las funciones de la Mancomunidad.

Por lo tanto, nosotros pensamos que esto tiene que seguir en el texto de la Ley y mantendremos la posición de la Ponencia.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Berriolope.

Turno del Grupo Parlamentario Regionalista, Sr. De la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, pues por nuestra parte, al igual que dijimos en Ponencia, no vemos ninguna dificultad, al contrario, nos parece muy oportuno que la Mancomunidad

pueda solicitar la creación de la comarca porque precisamente en definitiva, no deja de ser una agrupación de Municipios y puede ver la necesidad de la comarcalización incluso antes que los Municipios.

Y las objeciones, yo es que no las veo porque sinceramente, en primer lugar la Mancomunidad está formada por Municipios, es decir, de alguna manera representa la voluntad de los Municipios.

Y en segundo lugar, no hay ningún problema. Si se inicia y se ponen tres quintos o dos quintos, dos quintas partes de los Municipios, finaliza el proceso.

Habiendo razones a favor y no existiendo ninguna razón determinante en contra, pues yo creo que sí, que se debe prever.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Gracias, Sr. De la Sierra.

Grupo Parlamentario de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros mantenemos el voto de la Comisión, por lo tanto, votaremos en contra de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. José Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente.

Al final la iniciativa es de los Municipios, sea por parte de uno, de todos, de algunos o agrupados en una Mancomunidad. En definitiva me parece que los argumentos del PRC en este caso han sido, lo suficientemente claros y al final siempre tienen la iniciativa los Municipios aunque estén agrupados en una Mancomunidad.

Además, parece propio que la Mancomunidad, que los Municipios están mancomunados para prestar unos servicios y si deciden crearse comarcas, parece que es un paso, además, hasta previo, el de la creación de las Mancomunidades, que es en el que se está trabajando.

Por tanto, vamos a votar en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Gracias, Sr. Marcos.

Finalmente Grupo Popular, Francisco Rodríguez tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros seguimos manteniendo la postura, (...). Yo es que creo, que desde nuestro punto de vista se confunde un poco cuáles son las razones de una Mancomunidad y quiénes pueden formar una Mancomunidad y quiénes pueden formara una comarca.

Una mancomunidad la pueden formar incluso Municipios no limítrofes que tienen problemáticas conjuntas, por ejemplo podemos poner el tema del litoral y que de esa Mancomunidad solamente uno pertenezca a una delimitación comarcal que se haga por Ley. Y que esa Mancomunidad pueda tomar la iniciativa. Lo que te está llevando es que únicamente lo pueden solicitar Ayuntamientos que no pertenezcan a una comarca y luego solamente entra el tema de la oposición en el artículo 7.

Aquí quiero hacer una reflexión, porque creo que en la Ponencia quedamos en redactarlo de otra manera el artículo 7 en el punto 1. Se quedó: "No podrá crearse la comarca si a ello se oponen expresamente las dos quintas partes de los Municipios que deben agruparse en ella o el número de los Municipios que representen, al menos, la mitad...".

Se varió eso, yo creo... ¿No?. Sí. Sí. ¿No recordamos eso, que metimos una transaccional ahí?. Sí, yo creo que se aprobó en la Ponencia, me acabo de dar cuenta ahora mismo.

Es el informe de la Ponencia.

Es un error, por lo tanto, la transaccional esa se había metido por acuerdo de todos.

Bueno, pues nada, ese es el argumento del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Pasamos, por tanto a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda 7/7 del Grupo Parlamentario Popular?.

Tres.

¿Votos en contra?.

Seis.

Queda, por tanto desestimada.

Pasamos al voto particular del Grupo Parlamentario Socialista a la incorporación al informe de la Ponencia de la enmienda 8/8 Popular.

Turno a favor del Grupo Socialista, el Sr. Marcos tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, gracias, Sr. Presidente.

Vamos a retirar el voto particular. Quedamos en que lo íbamos a examinar esto tranquilamente; lo hemos hecho y retiramos el voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Bien. Muchas gracias Sr. Marcos. Queda retirado el voto particular.

Voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la incorporación al informe de la Ponencia de la enmienda 13/2 Regionalista.

Turno a favor del Grupo Popular, Sr. Rodríguez tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, nosotros en aras a que vamos a mantener también el voto particular a la otra enmienda incorporada. Y vamos a mantener este voto particular porque así como sí consideramos que la comarca puede ser una Entidad necesaria en una gran parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, si así lo deciden los Municipios; consideramos que no tiene por qué ser una Entidad necesaria de toda la Comunidad Autónoma de Cantabria y en toda la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, mantenemos el voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Turno en contra.

Fijación de posiciones, Grupo Parlamentario de IDCAN, Sr. Berriolope tiene la palabra.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a votar en contra del voto particular. Nosotros entendemos que la comarca está reflejada en el propio Estatuto de Autonomía y eso ya la eleva a un rango extraordinariamente importante. Pensamos que Cantabria necesita la comarca para acabar su institucionalización y nos parece importante que en esta Ley aparezca esta precisión que, desde mi punto de vista, no es imperativa, o sea no manda, no obliga

a la constitución de las comarcas, pero sí que resalta su importancia.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Berriolope.

Turno Grupo Parlamentario Regionalista, el Sr. De la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, la enmienda era nuestra, y nosotros creemos que es coherente con la otra que mantenemos también, en la cual, una vez que Cantabria se haya comarcalizado al 70 por ciento, que es lógico que se comarcalice al cien por cien, con las reservas que sean necesarias.

Y para conseguir eso, es necesario, y valga la redundancia, que la comarca se declare con carácter necesario de alguna manera. Como existe o puede existir alguna duda en cuanto a los textos normativos, pensamos que la exposición de motivos es un buen sitio para resaltar ese carácter necesario de la comarca.

Por eso creemos que se debe mantener.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Grupo Parlamentario de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Gracias.

Votaremos en contra del voto particular, ya que votamos a favor de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Gracias, Dña. María Luisa Alonso.

Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Marcos Flores.

EL SR. MARCOS FLORES: Sí, gracias Sr. Presidente.

Vamos a votar en contra del voto particular. Nos convenció el argumento del PRC en Ponencia, sobre todo citándonos una sentencia del Tribunal Constitucional de la exigencia de que se contenga este texto, Entidad necesaria, para evitar problemas precisamente en lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Regionalista de que cuando el 70 por ciento del territorio de la Comunidad se ha comarcalizado, se pueda hacer a iniciativa..., se pueda generalizar.

Además esta enmienda, nosotros en la primera Proposición nuestra lo teníamos establecido; luego ya se modificó en la otra, pero en esta estaba establecido.

Por lo tanto, vamos a votar en contra de los dos votos particulares éstos.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez). Gracias, Sr. Marcos.

Finalmente Grupo Parlamentario Popular, Francisco Rodríguez.

No hace uso.

Pasamos, por tanto a la votación.

¿Votos a favor del voto particular?.

Tres.

¿Votos en contra?.

Seis.

Voto particular de los Grupos Parlamentarios Popular y de la UPCA a la incorporación al informe de la Ponencia de la enmienda 15/4 Regionalista.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sí, gracias Sr. Presidente.

Bueno, nuestro Grupo sigue manteniendo lo mismo que mantuvimos en Ponencia. Creemos que no es necesario para una mejor gestión administrativa de cara a -y eficaz- a los ciudadanos que se generalice y tenga que estar generalizada la comarcalización de absolutamente todos los Ayuntamientos de Cantabria si está creada en el 70 por ciento del territorio, más si conocemos cuál es la estructura de nuestra Comunidad Autónoma.

Es más, yo creo que si deberíamos de generalizarlo, deberíamos de generalizarlo al revés; quiero decir, diciendo que si estaba constituida en un porcentaje de población, se debería de generalizar al resto del territorio, porque si en algún caso es necesaria la comarcalización en Cantabria -y sí lo es desde nuestro punto de vista lo puede ser y muy interesante- es precisamente en los Municipios menos poblados de Cantabria y que más territorio tienen, fundamentalmente para prestar mejor servicio a los ciudadanos.

Y entonces que en la Ley nosotros digamos que cuando está el 70 por ciento del territorio de la Comunidad Autónoma comarcalizado, exijamos y creemos que sea necesario otra Administración para gestionar (...) para los ciudadanos en Ayuntamientos, por poner ejemplos de la Bahía de Santander, Santa Cruz de Bezana, de Camargo, de Astillero, porque esté

generalizado el 70 por ciento del territorio, me parece, al menos nosotros no estamos de acuerdo con ello, porque sea voluntad de los Ayuntamientos o sí se considera positivo que se haga por parte del Gobierno, pero no obligatoriamente.

Y me parecería, incluso, más razonable que si se habían comarcalizado estos Ayuntamientos de más población y no se comarcalizaban los Ayuntamientos de menos población, que es donde está fijado el territorio, sí se pudiese exigir en esa parte, pero no al revés.

Por lo tanto, desde nuestro Grupo Parlamentario vamos a votar en contra de esta enmienda porque no consideramos en absoluto necesario que toda la Comunidad Autónoma, salvo que los Ayuntamientos lo consideren, se tenga que comarcalizar si está el 70 por ciento del territorio, que puede estar el 70 por ciento del territorio y de la población no llegar ni mucho menos al 30 por ciento.

Por lo tanto, obligar a que el Gobierno presente un proyecto de Ley y a comarcalizar a todo Cantabria. En ese aspecto, nuestro Grupo Parlamentario está totalmente en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario de IDCAN, Martín Berriolope tiene la palabra.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Nosotros mantendremos -gracias Sr. Presidente- mantendremos el voto de la Ponencia.

Por lo tanto, votaremos en contra del voto particular por una explicación, yo creo que muy elemental, que es que si está comarcalizado el 70 por ciento del territorio, no tiene sentido mantener islas al margen de lo que es toda una institucionalización de la Comunidad Autónoma.

A mí me parece que eso no lleva a ninguna parte y el argumento que se utiliza y que ya ha utilizado el Portavoz del Grupo Popular de la Bahía de Santander, yo no sé por qué la Bahía de Santander se puede excluir de una comarcalización, lo malo que tendrá una comarca de características diferentes, pero en cualquier caso mancomunar servicios, coordinar determinadas actuaciones económicas o promocionales, etc..., la Bahía de Santander puede tener tanto interés sus Municipios, como pueda tener Liébana, Campóo o cualquier otra zona de la región, porque al final lo que será es una comarca de naturaleza diferente. Pero no entiendo por qué no va a

mancomunar y comarcalizar toda una serie de prestación de servicios y de actuaciones, igual que cualquier otra zona de la Comunidad Autónoma.

El argumento me parece muy cogido por los pelos y desde luego, no justifica que tengamos dos niveles de institucionalización en una Comunidad Autónoma tan pequeña como la nuestra.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Berriolope.

Turno Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, nosotros cuando introdujimos esta enmienda o planteamos esta enmienda, la verdad es que estábamos pensando en que queremos la comarca o no la queremos. Es decir, se tratar de creer o no creer en la comarca. Nos parece que en este momento es necesaria.

Se ponen en la Ley suficientes cautelas porque hay que aprobar esta Ley, hay que pensar en el mapa de las comarcas y hay que pensar en un proceso de comarcalización voluntario, con unos porcentajes importantes que pueden paralizar el proceso, de manera que cuando las comarcas se empiecen a institucionalizar, va a haber pasado bastante tiempo, el tema va a estar suficientemente debatido y yo creo que empezarán a estar las cosas suficientemente claras, aunque va a ser un tema polémico, sin duda ninguna.

Si ya cuando se ha superado todo eso, se llega a una situación en la cual el 70 por ciento de la Comunidad Autónoma está comarcalizado y si, como parece previsible, incluso Santander puede ser concebida como área metropolitana; pues la verdad es que nos parece que mantener, como decía el Portavoz de IDCAN, islas, no tiene absolutamente ningún sentido y la comarca también es buena..., yo creo que es buena para cualquier tipo de Municipios. Yo creo que es necesaria, al contrario de lo que se plantea en el voto particular, yo creo que es total y absolutamente necesaria esta cautela.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Grupo Parlamentario de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí, gracias.

Nosotros seguiremos manteniendo la abstención, aunque oídos los argumentos de los demás ponentes probablemente se cambie a la hora

del Pleno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista, D. José Luis Marcos.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias Presidente.

Nosotros mantenemos también la misma votación que en la Ponencia en contra del voto particular.

Yo creo que están explicados suficientemente los argumentos, pero Santander está excluido de la Ley, por la disposición adicional tercera "...núcleo más importante de población de Cantabria...". Por ese lado no hay obstáculo.

Por otro lado, si llegase a comarcalizarse el 70 por ciento de Cantabria, habría madurado tanto ya la comarca, estaría tan asimilada y tan elaborada que mantener un 30 por ciento aislado, lo único que podría provocar era disfunciones a efectos de prestaciones de servicios, de transferencias, de competencias, etc...

Por lo tanto, mantenemos el voto de Ponencia y nos oponemos.

Muchas gracias, Sr. Marcos.

Finalmente Grupo Parlamentario Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo admito que los argumentos sean elementales, lo admito, porque pueden ser elementales pero nadie me ha demostrado en España, en la estructura administrativa de España en estos momentos después de veinte años, de más de veinte años de democracia y de creación de la estructura de España en Comunidades Autónomas y en Diputaciones, en Ayuntamientos y en Juntas Vecinales, que la comarca sea necesaria para una mejor y más eficaz gestión de los servicios en los Ayuntamientos, entre los Ayuntamientos.

Entonces, puede ser que mis argumentos sean elementales, pero de momento nadie me ha demostrado que se puede hacer una gestión más eficaz.

Y el Portavoz de IDCAN decía que puede ser que Bezana o Astillero puedan mancomunar servicios.

No tiene nada que ver la mancomunidad con la comarca. Estamos hablando de la comarcalización de Cantabria. Estamos hablando de crear una nueva Administración, estamos hablando de niveles de Ayuntamientos que pueden dar una buena gestión a sus vecinos sin crear una comarcalización con el resto y crear otra Administración. Estamos hablando de que Ayuntamientos de más de 15.000 o de más de 10.000 habitantes, se puedan comarcalizar, que si ellos lo consideran positivo, se pueda hacer.

El Grupo Parlamentario lo que dice es que no debe ser obligatorio, no debe ser obligatorio, si se ha comarcalizado el 70 por ciento del territorio, que no tiene nada que ver con la población. Y entonces estamos hablando de que Ayuntamientos de más de 15.000 y 20.000 habitantes, existan cinco niveles de Administración.

Otra cosa es que conociendo nuestra Comunidad Autónoma la capacidad de gestión de servicios, de Juntas Vecinales muy pequeñas, de Municipios, pequeñísimos en Cantabria, que no tiene casi ni para pagar a un Interventor, se pueda y sea positivo el crear una comarca con competencias y una Administración para coordinar ese tema.

Pero desde nuestro punto de vista y al menos con nuestros argumentos elementales, en España no se ha demostrado, hasta el momento, después de veinticinco años, que la comarcalización en Ayuntamientos con unos servicios ya y con unos Presupuestos importantes, hagan una mejor gestión a los ciudadanos.

Por lo tanto, nosotros que aprobamos esta Ley en su conjunto, en la voluntariedad de los Ayuntamientos para crear las comarcas cuando se crea necesario por parte de estos Ayuntamientos, no consideramos que el territorio tiene que ser una base fundamental, si se cumple el 70 por ciento, para obligar al resto de Ayuntamientos, para obligar al Gobierno a traer una Ley para comarcalizar el resto.

Es un argumento elemental, pero es un argumento que al menos nadie y es la primera vez en esta Comunidad Autónoma, en casi la más pequeña de España, se mete en una Ley que no es (...)

EL SR. PRESIDENTE (Velasco Pérez): Muchas gracias, Sr. Rodríguez.

Pasamos por último a la votación.

¿Votos a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Popular?.

¿Votos en contra?.

Cuatro.

¿Abstenciones?.

Dos abstenciones.

Bien, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos)
